



MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N° 1292

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 46589-2025 caratulado: "SEC. HACIENDA – AUTORIZACIÓN - COORDINACIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO - EVENTO PEATONAL DEL VINO AÑO 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que los días 15 y 16 de noviembre del corriente, se llevará a cabo en el Parque Cívico el evento "Peatonal del Vino", a través de la creación de un multiespacio público con música, propuestas gastronómicas y culturales.

Que por el Expediente del Visto, se propicia la determinación del cobro por estacionamiento en el radio del evento, en la suma única de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) por vehículo que se estacione desde las 18.00 y hasta las 00.00 hs., quedando dicha recaudación a beneficio exclusivo de los tarjeteros designados por la Coordinación de Estacionamiento Medido.

Que en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 35° de la Ley N° 9003, consta en documentos N° 3 y 4, dictámenes jurídico y contable, respectivamente.

Por ello, conforme lo dispuesto por Ordenanza 3207/94 y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Fíjese en el marco del evento "Peatonal del Vino", a realizarse los días 15 y 16 de noviembre de 2025, un Sistema de Estacionamiento Medido especial, en la suma única de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) por vehículo que se estacione desde las 18.00 y hasta las 00.00 hs., aplicable en las siguientes calles de la Ciudad de Mendoza:

- AV. PELTIER DE 9 DE JULIO A BELGRANO VEREDA NORTE.
- AV. PELTIER DE BELGRANO A 9 DE JULIO VEREDA NORTE.
- BELGRANO DE AV. PELTIER A AV. PEDRO MOLINA VEREDA ESTE.
- AV. PEDRO MOLINA DE SAN MARTÍN A BELGRANO VEREDA NORTE.
- AV. PEDRO MOLINA DE BELGRANO A LA PAMPA VEREDA SUR.
- LA PAMPA DE PEDRO MOLINA A AV. PELTIER VEREDA OESTE.
- VIRGEN DEL CARMEN DE CUYO DE LA PAMPA A BELGRANO AMBOS LADOS.
- VUELTA DE OBLIGADO DE VIRGEN DEL CARMEN DE CUYO A PERÚ VEREDA ESTE Y AMBOS LADOS NORTE Y SUR.
- PERÚ DE VIRGEN DEL CARMEN DE CUYO A AV. PEDRO MOLINA VEREDA OESTE.
- 9 DE JULIO DE AV. PEDRO MOLINA A AV. PELTIER VEREDA ESTE.



- 9 DE JULIO DE AV. PELTIER A HIPÓLITO YRIGOYEN AMBOS LADOS.
- AV. SAN MARTIN DE AV. PEDRO MOLINA A CAP DE FRAGATA VEREDA OESTE.
- ESPAÑA DE AV. PELTIER A HIPOLITO YRIGOYEN AMBOS LADOS.

ARTICULO 2º - Dispóngase que el 100% de lo recaudado en concepto de Estacionamiento Medido, según lo dispuesto en el artículo precedente, será destinado a los beneficiarios del Programa Social de Estacionamiento Medido; facultando a la Coordinación de Estacionamiento Medido a determinar la nómina de beneficiarios afectados a la tarea.

ARTICULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión al presente Decreto.

ARTICULO 4º - Por División Notificaciones comuníquese a Secretaría de Hacienda, Coordinación de Estacionamiento Medido y Subsecretaría de Comunicación Institucional.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/11/2025	32477

Boleto N°: ATM_9345133 Importe: \$ 8370